



RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS  
SOCIOS DE

THAMES GLOBAL VENTURES LLP

28 de mayo de 2014

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE y MASOR FOUNDATION, siendo todos los socios de THAMES GLOBAL VENTURES LLP, una sociedad en Comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la Sra MARCIA IRENE VACA CASTILLO, portadora del pasaporte no 1000756955, como Apoderada de la Sociedad con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder a la Sra MARCIA IRENE VACA CASTILLO, portadora del pasaporte no 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que el dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto al 28 de mayo de 2014.

Por: Daniel Klein  
FUNDACION MA PREFERENCE  
Socio

P. Klein  
Paicflex Trust Management AG.  
MASOR FOUNDATION  
Socio

## PODER GENERAL

THAMES GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 con el No OC337740, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. MARCIA IRENE VACA CASTILLO, portadora del pasaporte no. 1000736955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, contrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean corrientes, a plazo, de sóbregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, sumar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Sociedad ya fiere como demandante, demandada, tercera o simple interesada ante cualesquier autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

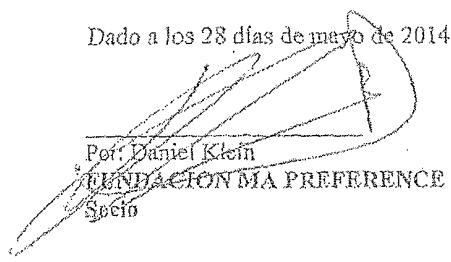
Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Sociedad.

A circular notary seal with a decorative border. The outer ring contains the text "NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA" at the top and "DR. RÓMULO FALCONÍ MOLINA" at the bottom. The inner circle features a stylized building with a dome, representing the Notary's office.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por dos años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 28 días de mayo de 2014

  
Por: Daniel Klein  
FUNDACION MA PREFERENCE  
Socio

  
NOTARIA  
VICÉSIMA NOVENA  
QUITO - ECUADOR  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

  
NOTARIA  
VICÉSIMA NOVENA  
QUITO - ECUADOR  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

### Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que preceden de

Señor Thomas Emanuel MEIER, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado

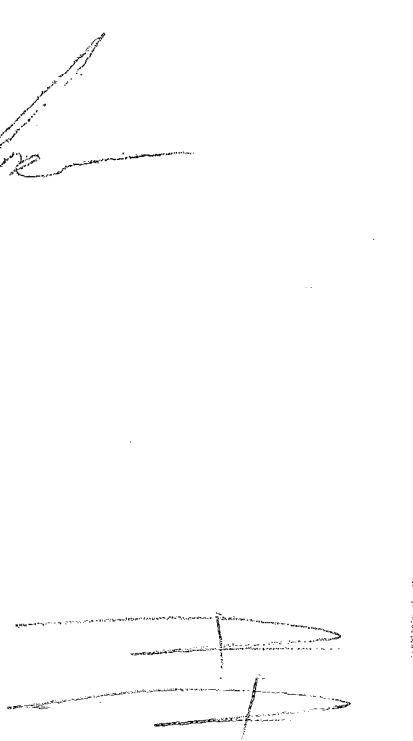
Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Kusnacht, 5 de junio de 2014  
BK no. 3852  
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



### Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso del

Señor Thomas Emanuel MEIER, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küschnacht, 5 de junio de 2014  
BK no. 3851  
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



### Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso de la

Señora Patrizia Anna SUTER GREEDHARRY, nacida 1 de mayo de 1970, ciudadana Suiza de Wald ZH, según declaración propia domiciliada Glärmischstrasse 139, 8708 Männedorf, a quien conocemos personalmente.

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada a efecto.

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küschnacht, 5 de junio de 2014  
BK no. 3853  
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto





DR. ROLANDO FALCONIMOLINA



DR. ROLANDO FALCONIMOLINA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão da Zurique  
El presente documento público / Esta documento público

2. Ha sido firmado por *Jul. Polanet*

foi assinado por

3. Actuando en calidad de *Notar Stellvertreter*  
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/limbrado con/está provisto do sello/carmo do (da)

*Notar Stellvertreter* *Jul. Polanet*

Certificado.

05. Juni 2014

5. En/em 8090 Zurich/Zurique

6. El/no dia

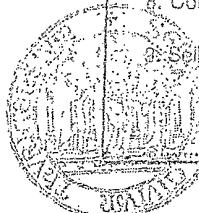
7. Por la Cancillería del Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria do Estado do Cantão da Zurique

8. Con el número/cob o Nro. *14037/2014*

o Sello/timbre/selo/carmo

9. Firma/Assinatura

*S. Overkott*



*06F30*

*H*

## Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso de la

Sefiora Patrizia Anna SUTER GREEDHARRY, nacida 1 de mayo de 1970, ciudadana Suiza de Wald ZH, según declaración propia domiciliada Glärnischstrasse 139, 8708 Männedorf, a quien conocemos personalmente

La firma fue reconocida en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de la(s) firma(s) y no al contenido o la validez del documento

Küschnacht, 5 de junio de 2014  
BK no. 3854  
Tasa CHF 20.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zürich Confederação Suíça, Cantão de Zurique El presente documento público / Esta documento público	
2. Ha sido firmado por <i>Jan Rohner</i> fue escrito por <i>Nefarii - Stellvertreter</i>	
3. Actuando en calidad de <i>Nefarii - Stellvertreter</i> na sua qualidade de	
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto de sello/carámbro do (da) <i>Notariat Küschnacht</i> <i>05. Juni 2014</i>	
Certificado	
5. En/em 8090 Zürich/Zurique	
6. El/no dia <i>05. Juni 2014</i>	
7. Por la Cancillería del Estado del Cantón de Zürich pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique	
8. Con el número/sel. o N. <i>140981267</i>	
9. Sello/timbre/sello/carámbro <i>05.60 -</i>	
10. Firma /Assinatura <i>S. Overkott</i>	

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 6 páginas no fue fotocopiado del documento que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a, 05 JUN 2014

*Dr. Rolando Falconi Molina*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 6 fojas útiles ~~son~~ compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.

Quito a, 20 OCT. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

